ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2025-14687
Fecha: 06-02-2025 - 16:50
Folios: 1 Anexos:
Radicador: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ - 2300
Destino: 2300 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: D8G1J

MEMORANDO

PARA: **ADRIANA SANCHEZ SIERRA**
Contratista Dirección Participación y Relaciones Interinstitucionales

DELCY VIVIANA GÓMEZ ORTIZ
Contratista Dirección Participación y Relaciones Interinstitucionales

FRANK CARLOS PEREZ MARSIGLIA
Contratista Dirección Participación y Relaciones Interinstitucionales

DE: **JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA**
Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión.

Estimados,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, les comunicamos respetuosamente que han sido designados como profesionales de apoyo a la supervisión del Convenio de Asociación N° 7298144 de 2025 suscrito entre la Corporación Juego y Niñez y la Secretaría de Educación del Distrito cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación de las estrategias de fortalecimiento familiar y construcción de ciudadanía en los colegios de Bogotá”:

COMPONENTE	NOMBRE
Técnico	Adriana Sánchez Sierra
Jurídico	Delcy Viviana Gómez Ortiz
Financiero	Frank Carlos Pérez Marsiglia

La labor de apoyo a la supervisión se consagra como un soporte a la supervisión y como enlace del supervisor con el contratista para optimizar el seguimiento de las obligaciones contractuales.

El funcionario designado con el propósito de ayudar al supervisor en el proceso de vigilancia y control sobre los contratos que celebre la SED, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de la SED o haber suscrito contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual se haya previsto la ejecución de actividades de apoyo a la supervisión de contratos suscrito con la SED.

2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés señalados en la ley.

El personal de apoyo tendrá como obligación principal facilitar y colaborar en la supervisión mediante la ejecución de las actividades asignadas por quien ejerza la función de supervisión. Para el ejercicio de esta, deberán cumplir con las actividades descritas en el artículo 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, el cual se encuentra adjunto a esta comunicación o lo puede descargar directamente de la página de la SED en su versión 11-01-MG-001 V.1.

Así las cosas, es responsabilidad de los profesionales de apoyo a la supervisión conocer y consultar los todos los documentos que hacen parte integral del mencionado convenio, los cuales se encuentran publicados en la plataforma transaccional SECOP II, en el link:

https://community.secop.gov.co/STS/users/issue.aspx?wa=wsignin1.0&wtrealm=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement&wctx=rm%3d0%26id%3dpassive%26ru%3d%252fCO1ContractsManagement%252fTendering%252fProcurementContractEdit%252fView%253fId%253d4349429%2526prevCtxUrl%253dhttps%25253a%25252f%25252fwww.secop.gov.co%25253a443%25252fCO1Marketplace%25252fGlobalSearch%25252fGlobalSearch%25252fIndex%25253fallWords2Search%25253d7298144&wct=2025-02-06T15%3a18%3a22Z

Con toda atención,

JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA
Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales (E)

Proyectó: DELCY VIVIANA GÓMEZ ORTIZ - Contratista de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.